



ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MONTOS Y RANGOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES, INVITACIONES RESTRINGIDAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS PARA EL EJERCICIO 2026.

GLOSARIO

Bases y Lineamientos:	Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2026.
Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comité de Adquisiciones:	Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán.
Reglamento de Adquisiciones:	Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones 2026. En Sesión Extraordinaria de 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, el Comité aprobó el Acuerdo IEM-CA-39/2025 relativo al Anteproyecto de Programa Anual de Adquisiciones del Instituto para el Ejercicio 2026 dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Aprobación del Proyecto de Presupuesto 2026. En Sesión Extraordinaria Urgente de 24 veinticuatro de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se aprobó el Acuerdo IEM-CG-157/2025, relativo al Proyecto de Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2026 dos mil veintiséis, por la cantidad de **\$481,978,162.00 (cuatrocientos ochenta y un millones novecientos setenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, desglosado de la siguiente manera:



IEM-CA-02/2026

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO 2026
TECHO PRESUPUESTAL

Capítulo	Concepto	Total	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	134,363,626.53	27.88%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,936,924.56	1.85%
3000	SERVICIOS GENERALES	28,260,976.82	5.86%
TOTAL GASTO OPERATIVO		\$171,561,527.91	35.60%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	310,416,634.09	64.40%
PROYECTO DE PRESUPUESTO		\$481,978,162.00	100%

TERCERO Aprobación del Presupuesto 2026. El 07 siete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, aprobó el Decreto Número 386¹ que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, en el que asignó para el Instituto la cantidad de **\$481,978,162.00 (cuatrocientos ochenta y un millones novecientos setenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 09 nueve de diciembre de la misma anualidad, cabe señalar que dicho monto aprobado para este Instituto fue el solicitado en el Proyecto de Presupuesto para gasto ordinario para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, tal como se advierte del Antecedente anterior.

CUARTO. Publicación de las Bases y Lineamientos para el Ejercicio Fiscal 2026. El 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se publicaron en la Primera Sección, Tomo CLXXXIX, No. 80, del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las Bases y Lineamientos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis².

QUINTO. Aprobación del Proyecto del Programa Anual de Adquisiciones 2026. En Sesión Extraordinaria de 28 veintiocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, el Comité aprobó el Acuerdo IEM-CA-01/2026 relativo al Proyecto del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto para el Ejercicio 2026 dos mil veintiséis.

¹https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx/periodico/verificar/ver_periodico.php?r4taNECvVkyWZny cKbOlxbrAfCkA5Zz8ubXijIAIUYeOB5qUn/ndAKNBNGncB8SU

²https://cadpe.michoacan.gob.mx/download/bases_y_lineamientos/bases_y_lineamientos_2026/Bases-y-Lineamientos-2026.pdf



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Atribuciones del Instituto. Los artículos 41, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, para lo cual serán Principios Rectores la Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Objetividad, Imparcialidad, Independencia, Equidad y Profesionalismo.

SEGUNDO. Atribuciones del Comité de Adquisiciones. El artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, establece que el Comité de Adquisiciones es el órgano ejecutivo del Instituto, encargado y responsable de aprobar, definir, conducir y aplicar los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, así como llevar a cabo, dirigir y resolver los procedimientos de contratación que sean requeridos por el Instituto y sus Unidades Administrativas de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo y el propio Reglamento de Adquisiciones.

En relación con lo anterior, el artículo 7, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, dispone la facultad del Comité de Adquisiciones de examinar y aprobar, en su caso, el Anteproyecto y el Proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para cada ejercicio.

Por su parte, el artículo 15 del referido Reglamento de Adquisiciones, precisa que el Comité de Adquisiciones fijará anualmente, en la primera sesión ordinaria, los montos y rangos conforme a los cuales se llevarán a cabo los procedimientos de compra o contratación, de adquisiciones, arrendamientos mensuales o anuales y servicios externos, considerando los montos y rangos que para el efecto fije el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo y sin sobrepasar los mismos.

TERCERO. Montos y rangos determinados para las adquisiciones 2026. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones y



de conformidad con lo precisado en la última parte del considerando que antecede, y atendiendo a los artículos 12, 14 y 16 de las Bases y Lineamientos, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, donde se establecieron los montos y límites que determinan el procedimiento de contratación, ya sea por licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, siendo los siguientes:

PROCEDIMIENTO	LÍMITE Y MONTO
Licitación pública	Cuando el monto a adjudicar sea a partir de la cantidad de \$1'250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) , sin incluir los impuestos que resulten aplicables.
Invitación restringida	Cuando el monto a adjudicar oscile entre los \$430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta \$1'249,999.99 (Un millón doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) , sin incluir los impuestos que resulten aplicables, por partida presupuestal anual.
Adjudicación directa	El monto máximo autorizado para que los Entes Públicos puedan llevar a cabo Adjudicación directa es de \$429,999.99 (Cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) , sin incluir los impuestos que resulten aplicables, por partida presupuestal y anualmente de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

Ahora, por lo que respecta a los procedimientos de adquisiciones, anteriormente referidos, se tiene que por lo que ve a la licitación pública, esta se encuentra establecida en los artículos del 44 al 62 del Reglamento de Adquisiciones, donde se refieren las disposiciones que se deben observar en el procedimiento, así como los requisitos que se deben cumplir y las etapas de este.



Por lo que toca al procedimiento de invitación restringida, el artículo 64 del Reglamento de Adquisiciones establece que, para efectos de ésta, con excepción de lo relativo a la publicación de la convocatoria, el Comité de Adquisiciones se sujetará a las disposiciones relativas al procedimiento de licitación pública.

En lo relativo al procedimiento de adjudicación directa, el artículo 68, segundo párrafo del "CAPÍTULO VIII ADJUDICACIÓN DIRECTA", del Reglamento de Adquisiciones establece que, el Presidente del Instituto, firmará los contratos producto de los procedimientos regulados en el Reglamento de Adquisiciones.

En ese tenor, el artículo 17 de las Bases y Lineamientos, así como el numeral 5 del Apartado de Políticas y Normas Generales del Manual de Procedimientos del Área de Recursos Materiales y Servicios de este Instituto establecen que tratándose de adjudicaciones directas. a partir de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/00 m.n.) y hasta \$14,999.99 (catorce mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, deberán contar con una cotización, misma que deberá contener precios unitarios de cada partida y con los impuestos que resulten aplicables, desglosados a dos decimales.

De igual manera, el artículo 18 de las Bases y Lineamientos, así como el numeral 6 del Apartado de Políticas y Normas Generales del Manual de Procedimientos del del Área de Recursos Materiales y Servicios establecen que las adjudicaciones directas mayores de \$15,000.00 (quince mil pesos, 00/100 M.N.) y hasta \$64,999.99 (sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos, 99/100 M.N.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, deberán integrar como mínimo tres cotizaciones, las cuales deberán corresponder a bienes o servicios de las mismas características, y señalar los precios unitarios de cada partida con los impuestos que resulten aplicables, desglosados a dos decimales.

Por último, el artículo 20 de las Bases y Lineamientos establece que tratándose de adjudicaciones directas de \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos, 00/100 M.N.) y hasta \$429,999.99 (cuatrocientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos, 99/100 m.n.), sin incluir los impuestos que resulten aplicables, los proveedores deberán presentar cheque cruzado como garantía de cumplimiento de contrato por el 10% antes de los impuestos que resulten aplicables, así como que se deberá contar con tres cotizaciones como mínimo, que deberán corresponder a bienes o servicios de las mismas características, con precios unitarios por partida y con los impuestos desglosados a dos decimales, y se deberá contar con la



requisición de contratación, la factura de aplicación de los recursos y el contrato correspondiente.

De acuerdo con todo lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales previamente citados es que se pone a consideración de este Comité la aprobación de los montos y rangos en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto para el Ejercicio 2026 dos mil veintiséis, conforme al Considerando Tercero.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MONTOS Y RANGOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES, INVITACIONES RESTRINGIDAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS PARA EL EJERCICIO 2026.

PRIMERO. Este Comité de Adquisiciones es competente para emitir el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 y 7, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones.

SEGUNDO. Se aprueban los montos y rangos de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los procedimientos de licitaciones, invitaciones restringidas y adjudicaciones directas para el Ejercicio 2026 dos mil veintiséis, en los términos propuestos en el Considerando Tercero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Comité de Adquisiciones.

SEGUNDO. Publíquese en la página de Internet del Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria celebrada el 29 veintinueve de enero de 2026 dos mil veintiséis.



Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán
y del Comité de Adquisiciones

L.C.P. Benjamín Pérez Sánchez
Director Ejecutivo de Administración,
Prerrogativas y Partidos Políticos del
Instituto Electoral de Michoacán y
Secretario del Comité de Adquisiciones

**Licda. María de Lourdes Becerra
Pérez**
Secretaria Ejecutiva del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Organización
Electoral del Instituto Electoral de
Michoacán y Vocal del Comité de
Adquisiciones


Lic. Juan José Moreno Cisneros
Director Ejecutivo de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral del
Instituto Electoral de Michoacán y
Vocal del Comité de Adquisiciones

Mtra. Erandi Reyes Pérez Casado
Directora Ejecutiva de Educación Cívica
y Participación Ciudadana, del Instituto
Electoral de Michoacán y Vocal del
Comité de Adquisiciones

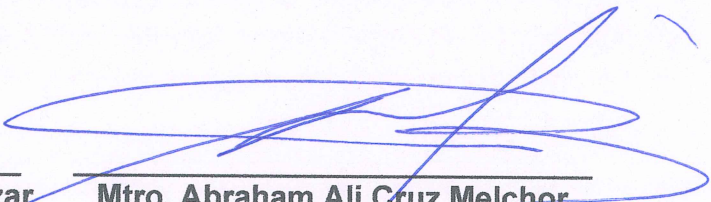
**L.C. Jorge Jesús Sánchez
Ruisánchez**
Técnico de Finanzas y Vocal del
Comité de Adquisiciones



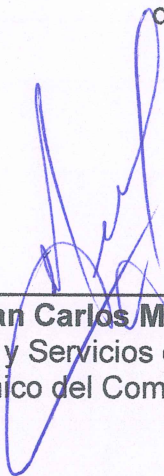
Integrantes del Comité con voz que estuvieron presentes



Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar
Consejera Electoral del Instituto
Electoral de Michoacán



Mtro. Abraham Ali Cruz Melchor
Titular del Órgano Interno de Control
del Instituto Electoral de Michoacán



C.P. Juan Carlos Mena Flores
Técnico de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán
y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones

LAS FIRMAS DE LA PRESENTE FOJA Y LA QUE ANTECEDE CORRESPONDEN AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO DE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MONTOS Y RANGOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES, INVITACIONES RESTRINGIDAS Y ADJUDICACIONES DIRECTAS PARA EL EJERCICIO 2026.